



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Valentín López Ayala (PP)
D. Cándido Garrido Martínez (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a Lourdes González Cascales (PP Tras Toma de Posesión)

D. Sergio Miñano López (PSOE)
D. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, a 28 de enero de 2016 a las 18:07 horas (dieciocho horas y siete minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

1º- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2015, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la Presidencia es sometido a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (6 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

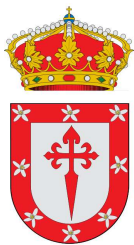
Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Toma la palabra el Sr. Garrido Martínez como portavoz del grupo PP indicando que en la primera página, en el penúltimo párrafo de dicha acta aparece un error ortográfico, donde dice "...preguntarme algo **estay** a disposición de todos...", debe decir: "...preguntarme algo **estoy** a disposición de todos...".

Interviene la Sra. González Carrillo como portavoz del grupo PSOE, indicando que en la tercera página, en el último párrafo de dicha acta, donde dice "Toma la palabra la Sra. González Carrillo del grupo PSOE, y manifiesta que: "A mí no me apetece venir a verle la cara al Sr. Alcalde, y también pide respeto, pues no se recoge el porqué le dije yo eso al Sr. Alcalde, pues eso no fue así, como se ha recogido no es correcto, está fuera de contexto, por lo que para evitar estas situaciones, propongo que se graben los plenos". Añade: "Yo respondí eso cuando el Sr. Alcalde me dijo que yo hablaría cuando me diera la palabra, y quiero que conste en acta lo siguiente: "que no estoy de acuerdo con ese párrafo porque es cierto que le dije esa frase al Sr. Alcalde porque él literalmente me dijo: "vas a hablar si quiero yo sino no" ".

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que quiere que conste en acta también lo siguiente: "en primer lugar, que no manifesté la situación que ella ha dicho para que conste en acta, sino que mi intervención solo obedece a dar la palabra según los turnos en proceso normal dentro del pleno".

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Votos a favor: 4 Grupo PP.
Votos en contra: 2 Grupo PSOE.
Abstenciones: 0.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal de miembros el acta mencionada.

2º- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 84/2015 de 13 de agosto de 2015 hasta la número 126/2015 de 14 de diciembre de 2015.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

3º- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJAL DEL GRUPO PP Dª. LOURDES GONZALEZ CASCALES.

Por Secretaría se hace entrega de la credencial de concejala remitida por la Junta Electoral Central, cumpliendo así lo indicado por ésta en su oficio de remisión (entregar las credenciales al interesado únicamente en su toma de posesión, no con anterioridad a la misma).

A continuación se procede a realizar la toma de posesión del cargo de concejal, a la **Sra. Dª. Lourdes González Cascales**, una vez que ha presentado previamente la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración sobre bienes patrimoniales a los efectos de su inscripción en el registro de intereses, tal como prevé el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vinculante.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1. del R.D 707/1979 de 5 de abril que establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas la Sra. González Cascales formula lo siguiente:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ulea con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente la Sra. Concejala Dª Lourdes González Cascales, procede a ocupar su asiento de Concejala en el pleno.

Tras lo cual toma la palabra el Sr. Miñano López, portavoz del grupo PSOE, y dirigiéndose a la Sra. González Cascales le da la enhorabuena y le manifiesta sus mejores deseos para el futuro.

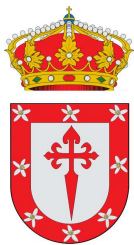
Seguidamente por Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 74 y 75 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local L.R.B.L., y en el R.D. 2568/86 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto de reconocimiento de dedicación parcial a miembros de la corporación.

Considerando lo dispuesto en el art. 75 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en el que se establece que los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva, aunque, excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando el art. 11.3 del R.D. Ley 1/2014 de Reforma en Materia de Infraestructuras y Transporte, y de Otras Medidas Económicas por el que se añade una nueva disposición nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 de régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, atendiendo a su población en la que se establece que en el caso de las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	30.000 euros
Dedicación parcial al 50%	22.000 euros
Dedicación parcial al 25%	15.000 euros

Considerando que es necesario para la adecuada gestión de los servicios municipales sociales, de la mujer, de la tercera edad, de consumo, etc. reconocer dedicación parcial a la concejala que tomará posesión en el próximo pleno, tras la dimisión de D^a M^a Mar Moreno Céspedes.

Considerando que es intención de esta Alcaldía delegar en la futura concejala D^a. Lourdes González Cascales las materias de Asuntos Sociales, Mujer, Consumo y Tercera Edad- en su momento delegadas también a la anterior concejal Sra. Moreno Céspedes, y siendo el reconocimiento de dedicación parcial, competencia de pleno.

Considerando de es necesario que D^a Lourdes González Cascales represente a la Corporación en aquellos órganos colegiados en los que antes ostentaba la representación D^a M^a Mar Moreno Céspedes, cuya competencia corresponde al Pleno.

Propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Reconocer la dedicación parcial al 50% a la concejala D^a. Lourdes González Cascales, con efectos de 1 de febrero de 2016, y una vez que esta Alcaldía le efectúe delegación de las materias antes reseñadas, ya que hasta que tome posesión no puede realizarse delegación.
 - ✓ Esta dedicación se equipará a una media jornada.
 - Sus retribuciones brutas mensuales serán de 800 €.
 - Tendrá al año 2 pagas extraordinarias del importe de una mensualidad cada una.
 - Esta dedicación surtirá efectos el día 1 de febrero de 2016 siempre que se haya efectuado la delegación mencionada.
2. Proveer para que esta concejala sea dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en las condiciones arriba enunciadas.
3. La designación de D^a .Lourdes González Cascales, suplente de D. Santiago Miñano Abenza, en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Villa de Ulea”.
4. La designación de D^a. Lourdes González Cascales, suplente de D. Santiago Miñano Abenza, en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia. En Ulea, a 20 de enero de 2016.El Alcalde-Presidente Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, los portavoces de los grupos declinan intervenir.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía reseñada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 del grupo PP.

Votos en contra: 0.

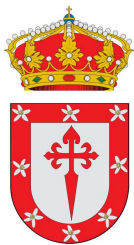
Abstenciones: 2 del grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal de miembros la propuesta examinada en sus justos términos.

4º- INFORME DE ALCALDÍA DE IMPOSIBILIDAD DE COBERTURA DEL PUESTO DE TESORERÍA MUNICIPAL POR FUNCIONARIO HABILITADO NACIONAL.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura del informe de Alcaldía de imposibilidad de cobertura del puesto de Tesorería municipal por un funcionario habilitado nacional, del siguiente tenor:

“INFORME SOBRE IMPOSIBILIDAD DE COBERTURA PUESTO TESORERÍA POR FUNCIONARIO HABILITADO NACIONAL.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y respecto del desempeño de la tesorería del Ayuntamiento de Ulea.

Formula el siguiente INFORME.

El Decreto-Ley 10/2015 por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el apartado 2 del art 92 bis de la Ley 7/85 RBR, atribuyendo a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaria-Intervención las funciones de tesorería y recaudación además de las propias de Secretaría y de intervención control, fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y contabilidad), por lo que en los municipios de menos de 5.000 habitantes las funciones de tesorería están asignadas a los titulares de los puestos de secretaria-intervención.

No obstante hasta el 31 de diciembre de 2016 la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015 que modifica la Ley 37/2007 sobre Reutilización de la Información del Sector Público, permite que cuando dichas funciones no puedan ser desempeñadas por habilitado nacional, se podrá efectuar nombramiento accidental a un funcionario de Carrera de la Corporación Local siendo necesario acreditar la imposibilidad de cobertura del puesto por habilitado nacional, y tras recabar la asistencia de la Diputación o Entidad Equivalente mediante comunicación a la Dirección General correspondiente, que debe designar un funcionario de carrera de la misma, que puede ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional integrado en los servicios de asistencia técnica o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.

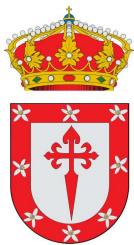
Sólo si la Comunidad Autónoma responde de manera favorable se podrá designar un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

En este momento las funciones de tesorería, las está realizando el funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel Medrano López.

Este Ayuntamiento cuenta en Administración General con tres funcionarios de carrera:

- a) La Secretaria-Interventora, con las funciones asignadas a la Secretaria y a Intervención.
- b) 2 Auxiliares administrativos, que se distribuyen las funciones de: Gestión del Padrón, Secretaria de Juzgado, atención al público, registro de documentos, servicio de ventanilla única, tramitación de altas/bajas de servicios, asistencia administrativa a oficina técnica, contabilidad, asistencia en el control de nóminas y de seguridad social, gestión de expedientes de subvención recibidas, atención a proveedores y tesorería (gestión de cobros y pagos, custodia de valores).

Las funciones que realiza la Secretaria-Interventora en el Ayuntamiento de Ulea, son las propias del puesto, entre otras las siguientes: “ preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, de conformidad con lo establecido por el Alcalde o Presidente de la Corporación y la asistencia al mismo en la realización de la correspondiente convocatoria, notificándola con la debida antelación a todos los componentes del órgano colegiado. Custodiar desde el momento de la convocatoria la documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día y tenerla a disposición de los miembros del respectivo órgano colegiado que deseen examinarla. Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente. Una vez aprobada, se transcribirá en el Libro de Actas autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del Alcalde o Presidente de la Corporación. Transcribir al Libro de Resoluciones de la Presidencia las dictadas por aquélla y por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma. Certificar de todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la Entidad. Remitir a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en los plazos y formas determinados reglamentariamente, copia, o en su caso, extracto de los actos y acuerdos de los órganos decisorios de la Corporación, tanto colegiados como unipersonales. Llevar y custodiar el Registro de Intereses de los miembros de la Corporación y el Inventario de



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



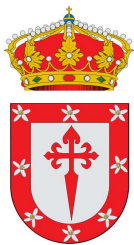
Bienes de la Entidad. La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de Concejales o Diputados con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto. La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial. En estos casos, si hubieran informado los demás Jefes de servicio o dependencia u otros asesores jurídicos, bastará consignar nota de conformidad o disconformidad, razonando esta última, asumiendo en este último caso el firmante de la nota la responsabilidad del informe. La emisión de informes previos siempre que un precepto legal expreso así lo establezca. Informar, en las sesiones de los órganos colegiados a que asista y cuando medie requerimiento expreso de quien presida, acerca de los aspectos legales del asunto que se discuta, con objeto de colaborar en la corrección jurídica de la decisión que haya de adoptarse. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuya legalidad pueda dudarse podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación. Acompañar al Presidente o miembros de la Corporación en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandaren en sus visitas a autoridades o asistencia a reuniones, a efectos de asesoramiento legal.

La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes. La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material... La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos. La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera de las respectivas propuestas. Si en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre cuyas repercusiones presupuestarias pudiera dudarse, podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Así como las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (remisión de información periódica al ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma creada por el mismo).

Si a dicha carga de trabajo se le añaden las funciones de tesorería con la responsabilidad de: " El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, con la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, con la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, con ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el Ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos, con el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, con dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados..."., es clara la imposibilidad de su ejecución con suficiente garantía técnica, además de que al no existir separación de funciones entre la INTERVENCION Y LA TESORERIA la FISCALIZACION DE LOS ACTOS que den lugar a reconocimiento y liquidación de derechos NO EXISTIRÁ, en la medida en que "Nadie puede fiscalizar la gestión propia con la objetividad e imparcialidad que el ejercicio de la función interventora exige", es un absurdo fiscalizar la gestión de fondos públicos realizada por uno mismo.

Al respecto, se suscribe el informe elaborado por el Consejo General de COSITAL (Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) respecto de los criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 Bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el R.D Ley 10/2015 de 11 de septiembre, que se adjunta a este informe), y lo indicado por la titular del puesto de



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Ulea (funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Por ello pongo en conocimiento, del PLENO LA IMPOSIBILIDAD DE QUE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA SE desempeñen por la actual Secretaria-Interventora y que podemos resumir en :

-Las abundantes tareas que tiene el puesto de SECRETARIA-INTERVENCIÓN, que en un Ayuntamiento pequeño como este se incrementan con servicios de asesoramiento de las concejalías y demás servicios municipales

-La imposibilidad material de asumir con garantía la realización de las funciones de tesorería, al carecer de tiempo de trabajo suficiente, ya que la jornada de trabajo es de 37,5 horas semanales.

-Si hasta ahora el trabajo de la secretaria-interventora ya genera retrasos por la cantidad de tareas que realiza, si se le añaden mas tareas, como las de tesorería, es materialmente imposible desarrollarlas con las garantías que exige la Ley, pues atribuir funciones sin más a los puestos de trabajo, no puede implicar que para su realización, el titular de la Secretaria-Intervención deba ampliar su jornada por encima de lo establecido en la normativa reguladora de la jornada de trabajo de los funcionarios.

-La Dirección General de Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha 28-12-2015 ha remitido al Ayuntamiento informe en el que respecto del desempeño de las funciones de tesorería en municipio de menos de 5.000 habitantes y su articulación a través de una serie de posibilidades, indica que:

-Agrupación de Tesorería: NO SE HA LLEVADO a cabo en la Región de Murcia ni se prevé su creación.

-Puesto de colaboración reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional: No existe en Ayuntamiento de Ulea.

-Mediante la Diputación Provincial o entidad equivalente en C. Autónomas Uniprovinciales: NO existe en la C.A. Región de Murcia un servicio de asistencia técnica a Ayuntamientos con estas funciones, ni puesto de trabajo al que se le atribuyan en al R.P.T de esta Administración.

-Mediante otro funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional perteneciente a otro municipio a través de acumulación de funciones. En dicha Dirección .General no se ha tramitado acumulación alguna.

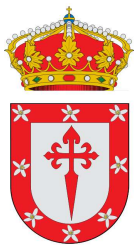
Por lo que, y por los motivos arriba reseñados, se acredita la imposibilidad de la cobertura de la tesorería de Ulea por funcionario de administración local con habilitación nacional, a través de los mecanismos reseñados, pretendiéndose que la tesorería se designe por funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ulea, por D. Miguel Ángel Medrano López, hasta 31-12-2016.Ulea a 25 de enero de 2016El Alcalde”.

Abierto el debate por la Presidencia, indica el Sr. Alcalde que antes el tesorero podía ser un político, un concejal, pero al cambiar la normativa ya no puede ser tesorero un político y en el Ayuntamiento se produce el cambio de tesorero designando al funcionario Miguel Angel Medrano.

La Dirección General de Administración Local envía informe indicando que la Secretaria-Interventora debe ser la tesorera, si bien y disponiendo del informe elaborado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, COSITAL, el Ayuntamiento entiende que las funciones de tesorería pueden ser desempeñadas por el funcionario designado Miguel Angel Medrano López. No obstante si esto no se acepta y se exige que la tesorería sea asumida por la Secretaria-Interventora se hará así. Lo que se pretende es que exista separación entre las funciones de control y las de gestión, las primeras corresponden a la intervención y las segundas a tesorería.

Los portavoces de ambos grupos políticos declinan intervenir.

Suficientemente debatido es sometida por la Presidencia, a votación dicha propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representan la totalidad del número legal de miembros.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros el informe de la Alcaldía de imposibilidad de cobertura del puesto de Tesorería municipal por un funcionario habilitado nacional, en sus justos términos.

5º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se pregunta si se formula algún ruego o pregunta.

Interviene el Sr. D. Santiago Miñano Abenza, indicando que quedó una pregunta formulada en el Pleno ordinario celebrado el 3 de octubre de 2015 sin contestar, y era la relativa a: “5. *¿Cuántos bonos a personas no residentes, se han vendido tanto de adultos como infantiles?*”

Responde en este momento el Sr. Miñano Abenza indicando que 1 de adulto de 30 baños y 1 de adulto de 10 baños.

Seguidamente se continúa con la formulación de los siguientes ruegos y preguntas:

Por el Grupo PSOE se formulan los siguientes ruegos y preguntas (dando lectura a los mismos su portavoz Sr. Miñano López):

Ruegos:

- 1.- Que se señalice con una señal de dirección prohibida para coches, en la calle Binondo a la altura de la casa de la Sra. Balbina por la estrechez de la calle.
- 2.- Que se señalice con una señal de prohibido el paso a vehículos excepto residentes, en la calle Ana Caicedo a la entrada del camino de huerta. Camino de la huerta (donde vive D. Angel Garro).

Preguntas:

1. *¿Cuándo ha costado finalmente la restauración del “CORAZON DE JESUS”?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: El presupuesto eran unos 24.000 € IVA Incluido. Eso es lo que se aprobó. La empresa ha duplicado el tiempo y las labores de restauración por que estaba muy deteriorado, más de lo que se pensaba (hay un video en el que se ve la reconstrucción). Esta terminado completamente, y se está viendo para el acto de sus 70 años de restauración. Finalmente será de unos 24.000 €, lo que se adjudicó.

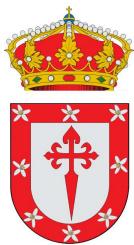
2. *¿En que se van a emplear los 150.000 €, según el periódico de “La Verdad” 9-12-15? Y ¿si es cierto que saldrán 29 personas del paro?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Si, (14 personas fueron contratadas con los consejos comarcales, 2 personas para actividades culturales en la biblioteca), 3 personas para peones de albañil con 31.000 € (a través del programa de Empleo Publico Local) (6 meses), 4 personas (18.000 €) para auxiliares de geriatría a media jornada en el Centro de Atención a Personas Mayores. Y 4 personas menores de 30 años a través del programa de Garantía Juvenil, con un importe de 39.999 €. Algunos de estos no se han seleccionado, por el Ayuntamiento, pero en los que se realiza, es la comisión constituida la que los seleccionará. Las personas a contratar dentro de Garantía Juvenil se solicitara oferta genérica al SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación) y será jornada completa a 6 meses, y harán trabajos especificados en la memoria elaborada.

3. *¿En que estado están las obras del proyecto del río? ¿Cuándo se terminaran?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Las obras deben estar terminadas, pero Acuamed no ha hecho el acta de recepción de la obra, pero se comprobará toda la obra por el Ayuntamiento. También se pretende solucionar el vallado pues no se valla todo, y Acuamed tiene una situación delicada en este momento. Hemos tratado de contactar con los técnicos y se intentará ver el máximo de obra de vallado, pues en el proyecto no va el vallado de todo el trazado de la obra.

Toma la Palabra el Sr. López Ayala indicando que ha solicitado por escrito el vallado completo.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente especificando que es cierto que el vallado es necesario por que los vecinos pueden sufrir robos graves.

4. *¿Por qué no se ha vallado por completo todo el camino del río?*

Se da por contestada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que el vallado que falta por realizar parece que tiene un coste de unos 18.000 € aproximadamente.

5. *¿Se incluye la recuperación y acondicionamiento del camino que va desde el molino al río?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: No, es un proyecto que tiene que sacarse aparte y se tiene que trabajar en esta legislatura para hacerlo (La empresa ha hecho trabajos pero no ha permitido realizar esas obras).

6. *¿Se sabe que causó el fuego del chiringuito del “GURUGU”? ¿Tenía seguro?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: No, y si está asegurado. Se están encargando de esto los concejales Sres. López Ayala y Miñano Abenza.

Continua indicando que el incendio fue a las tres de la mañana y no ha quedado nada; Se está intentando obtener copia del acta de los bomberos que actuaron en el incendio, y éstos desconocen las causas del mismo. Nos hemos reunido con la Delegación de Gobierno para actuar, intentando realizar algunas averiguaciones sobre este hecho. El seguro está informando y se está preparando un presupuesto de su arreglo para actuar.

7. *¿Se ha adjudicado el bar “DEL PENSIONISTA”?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Se encuentra en fase de adjudicación provisional, para que aporte fianza definitiva.

¿Hay fecha de apertura?

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: No.

8. *¿Se ha fumigado los pinos para la “PROCESIONARIA”, que los está secando?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: Se está fumigando ahora (El Sr. Alcalde-Presidente explica como se está actuando) y es una situación muy delicada, está fumigando D. Antonio López Yepes.

9. *¿Iba una calle donde se está llevando a cabo la obra de “Frutas Ulea”?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: En el avance si.

10. *¿Si se ha cambiado el Plan Urbanístico, que ha ocurrido con ese trozo, se ha vendido?*

Respuesta del Sr. Alcalde-Presidente: No, en una fase del plan, se presenta una alegación que indica que no tiene sentido como se había previsto en el avance, pues se elimina el aparcamiento y la calle haría un giro raro, no tenía sentido, y se suprime esa calle igual que ha ocurrido en otros lugares de Ulea que se han suprimido ocho calles, Se le cogen 60 o 70 metros.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a D^a. Lourdes González Cascales dándole las gracias, la enhorabuena y que ahora ya puede empezar a trabajar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 19:07 horas (diecinueve horas y siete minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA